JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220170144100

Vencido el término de suspensión señalado en el auto del 24 de abril de 2019 (fl. 81) y de conformidad con el artículo 163 del C.G.P., el despacho **RESUELVE**:

- 1.° Reanudar el trámite de las presentes diligencias.
- 2.° **Requerir** a la parte actora dentro del presente asunto para que en el término de cinco (5) días, informe al despacho sobre el acuerdo de pago celebrado (fl. 80).
- 3.° Vencido el término anterior, **ingresar** al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.º 42, hoy 9 de abril de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2832ae2e96d6260022e326821bdbc49b4654dc47a50e4f081fef72c2f54f4a 99

Documento generado en 08/04/2021 12:10:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica